



ESCAZÚBAROMETRO

UNA GUÍA PRÁCTICA PARA MONITOREAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

UN PROYECTO DE:



CON EL APOYO DE:



EscazúBarómetro es una iniciativa impulsada y coordinada por **Asuntos del Sur**, con el compromiso de promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la implementación del Acuerdo de Escazú.

Matías Bianchi, Director General

Lucía Martelotte, Coordinadora Programática e Institucional

Ignacio Lara, Coordinador del Área de Democracia Ambiental y Sur Global

Daniela Galvis Restrepo, Coordinadora del proyecto EscazúBarómetro

Ludmila Feldman, Asistente del Área de Democracia Ambiental y Sur Global

Nadia Chanquia, Coordinadora de Comunicación

Jacqueline Schneider - Tiago García, Diseño gráfico

Financiamiento

Este proyecto fue posible gracias al apoyo de **CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe**, cuyo financiamiento permitió el desarrollo de la metodología, la aplicación piloto en cinco países y la creación de la plataforma EscazúBarómetro.

El contenido de este documento es enteramente responsabilidad de Asuntos del Sur y no representa la visión de CAF -Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe- ni de su equipo de trabajo.

Consultoras y equipo metodológico

La metodología de evaluación del Acuerdo de Escazú fue desarrollada por María Florencia Lacapmesure y María Pilar Fabricio.

Reconocimiento final

EscazúBarómetro es una herramienta abierta y en construcción. Agradecemos a todas las personas y organizaciones que, desde distintos territorios, contribuyen a que el Acuerdo de Escazú se convierta en una realidad viva para la región.

Índice

¿Por qué monitorear la implementación de Escazú?	1
¿Qué es EscazúBarómetro?	3
Sobre la metodología	5
Paso a paso: cómo aplicar la metodología	13
La aplicación piloto: ¿qué encontramos?	20
Principales hallazgos regionales	27
Recomendaciones para Estados y sector privado	30
Desafíos y límites del monitoreo	31
¿Para qué sirve esta guía?	33
Referencias	38



1. ¿Por qué monitorear la implementación de Escazú?

El Acuerdo de Escazú es el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe. Su objetivo es garantizar que todas las personas puedan **acceder a información ambiental, participar en las decisiones que afectan al ambiente y acceder a la justicia cuando esos derechos son vulnerados.**

Además, Escazú es el primer acuerdo en el mundo que incluye disposiciones específicas para **proteger a las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales**, reconociendo su rol clave en la defensa del territorio, la naturaleza y las comunidades.

En pocas palabras, Escazú busca fortalecer la **democracia ambiental** y asegurar que las decisiones sobre el ambiente no se tomen a puertas cerradas.

Hasta el momento (marzo 2026), el Acuerdo de Escazú ha sido ratificado por 19 Estados¹.

¿Por qué no alcanza con ratificarlo?

Cuándo un país ratifica el Acuerdo sus disposiciones empiezan a estar vigentes en su territorio. Este es un paso fundamental, pero no garantiza por sí solo que los derechos contemplados se cumplan en la práctica.

¹ Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Dominica, Ecuador, Granada, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Uruguay

En muchos países, aunque Escazú esté vigente, persisten problemas como:

- Información ambiental que no es pública o no es accesible
- Procesos de participación que no inciden realmente en las decisiones
- Barreras económicas, técnicas o legales para acceder a la justicia
- Falta de protección efectiva para quienes defienden el ambiente

Entre el compromiso internacional y la realidad cotidiana suele existir una brecha. Escazú no se implementa de manera automática: requiere leyes, políticas públicas, instituciones fuertes, presupuesto y voluntad política.

Por qué es clave medir su implementación

Medir la implementación del Acuerdo de Escazú permite ver en la práctica qué compromisos se cumplen y cuáles siguen pendientes en cada país.

Contar con información clara y comparable ayuda a:

- Identificar avances y retrocesos
- Visibilizar brechas entre países y entre derechos
- Fortalecer la rendición de cuentas de los Estados
- Aportar evidencia para la incidencia de la sociedad civil
- Promover mejores políticas públicas ambientales

Esta guía nace de esa necesidad: hacer visible cómo se implementa Escazú en la práctica, con una metodología clara, replicable y accesible, que permita a más personas y organizaciones comprender, monitorear y exigir el cumplimiento de este acuerdo fundamental para la región.

Cabe resaltar que esta metodología no reemplaza las evaluaciones cualitativas o judiciales, sino que complementa y fortalece los procesos de vigilancia, rendición de cuentas y formulación de políticas públicas.

2. ¿Qué es EscazúBarómetro?

Es una **herramienta regional de monitoreo** creada por **Asuntos del Sur** para conocer y analizar el estado de implementación del Acuerdo de Escazú en América Latina y el Caribe.

A través de indicadores claros y comparables, el EscazúBarómetro permite observar cómo los Estados avanzan (o no) en el cumplimiento de sus obligaciones vinculadas al acceso a la información ambiental, la participación pública, el acceso a la justicia y la protección de personas defensoras del ambiente.

¿Para qué sirve?

Busca **hacer visible lo que muchas veces permanece oculto**: la distancia entre los compromisos asumidos por los Estados y su implementación efectiva en la práctica.

En concreto, la herramienta sirve para:

- Monitorear avances, retrocesos y brechas en la implementación del Acuerdo de Escazú
- Producir información accesible y basada en evidencia
- Facilitar comparaciones entre países y a lo largo del tiempo
- Fortalecer los procesos de rendición de cuentas y la transparencia
- Apoyar la incidencia, la investigación y el debate público sobre democracia ambiental

¿A quién está dirigido?

Está pensado como una herramienta **abierta y de acceso libre**, útil para diversos actores que trabajan o se interesan por la democracia ambiental en la región.

En particular, está dirigido a:

- Organizaciones de la sociedad civil y movimientos socio ambientales
- Equipos de investigación y academia
- Periodistas y comunicadores/as
- Tomadores y tomadoras de decisión en el ámbito público
- Organismos internacionales y actores de cooperación



Explora la plataforma
escazubarometro.asuntosdelsur.org



3. Sobre la metodología

Desde Asuntos del Sur impulsamos EscazúBarómetro como una metodología **progresiva, y basada en estándares internacionales**, con el objetivo de crear una herramienta concreta de seguimiento ciudadano para el Acuerdo de Escazú.

EscazúBarómetro utiliza un proceso pensado para **traducir el Acuerdo de Escazú en información concreta**, comprensible y comparable. No busca evaluar intenciones, sino **qué tan implementados están los derechos en la práctica**.

Diseño metodológico

El trabajo se desarrolló en dos etapas principales. En primer lugar, se identificaron **las obligaciones del Acuerdo** para priorizar aquellas que permitan medir de una forma más acertada el nivel de cumplimiento de cada uno de los Estados parte. La segunda etapa consistió en definir **65 indicadores** y mecanismos de verificación para evaluar su grado de avance por país. Para establecer los mecanismos de verificación se priorizó aquellos que puedan alcanzarse mediante información pública, consulta a fuentes oficiales o a la sociedad civil.

Este proceso se apoyó en:

- Estándares internacionales de derechos humanos (ACNUDH 2008, OEA- GTPSS 2018, UNDP 2022)
- Experiencias previas de monitoreo de tratados ambientales (WRI & EMLA, 2016)
- Un enfoque que combina rigor técnico con accesibilidad pública

La metodología fue sometida a una **validación participativa**, que incluyó aportes de organizaciones de la sociedad civil, especialistas y actores institucionales, fortaleciendo su legitimidad y pertinencia regional.

3.1 ¿Qué medimos?

Los **65 indicadores claros y comparables** combinan:

- **Dimensiones legales**, que evalúan el marco normativo.
- **Dimensiones prácticas**, que analizan cómo esas normas se implementan en la realidad.

La metodología analiza la implementación del Acuerdo de Escazú a partir de **cinco pilares centrales**:

Pilar 1: acceso a la información ambiental

Evalúa si las personas pueden:

- Solicitar información ambiental y recibir respuestas oportunas y suficientes
- Acceder a datos públicos claros, actualizados y comprensibles
- Conocer información relevante ante riesgos o daños ambientales

Ejemplo: ¿existen portales públicos de información ambiental? ¿funcionan en la práctica? ¿existen leyes de acceso a datos públicos? En caso afirmativo, ¿las autoridades públicas cumplen lo dispuesto por la ley?

Pilar 2: participación pública

Analiza si las personas pueden:

- Participar en decisiones que afectan al ambiente desde etapas tempranas
- Acceder a información clara sobre proyectos, planes o políticas
- Incidir efectivamente en los procesos de toma de decisiones

Ejemplo: Cuando se evalúa un proyecto con impacto ambiental (por ejemplo, una explotación minera o una gran obra de infraestructura), ¿la información técnica se publica antes de la audiencia pública y con tiempo suficiente? ¿se puede participar cuando todavía es posible modificar el proyecto, o solo cuando la decisión ya está prácticamente tomada?

Pilar 3: acceso a la justicia ambiental

Mide si existen:

- Mecanismos judiciales y administrativos accesibles
- Procesos sin costos prohibitivos ni barreras excesivas
- Posibilidades reales de impugnar decisiones que afectan al ambiente

Ejemplo: Si una autoridad aprueba un proyecto sin garantizar participación pública adecuada, ¿una organización ambiental puede impugnar esa decisión ante un tribunal?, ¿existen medidas cautelares que permitan suspender el proyecto mientras se resuelve el caso?, ¿los costos judiciales o requisitos formales impiden que el reclamo avance?

Pilar 4: protección de personas defensoras del ambiente

Evalúa si el Estado:

- Reconoce el rol de quienes defienden el ambiente
- Adopta medidas de protección frente a amenazas o ataques
- Investiga y sanciona hechos de violencia contra defensores y defensoras

Ejemplo: Si una persona defensora recibe amenazas por oponerse a un proyecto extractivo, ¿existe un mecanismo estatal al que pueda acudir para solicitar medidas de protección?, ¿el Estado evita iniciar procesos judiciales infundados para silenciar su participación?

Pilar 5: fortalecimiento de capacidades y cooperación

Analiza si el Estado:

- Realiza formaciones para funcionarios y funcionarias públicas en asuntos ambientales
- Dota a las instituciones y organismos con equipamiento y recursos adecuados
- Cuenta con medidas específicas en materia de derechos ambientales y de acceso para personas en situación de vulnerabilidad

Ejemplo: Si luego de la aprobación del Acuerdo de Escazú en un determinado país, ¿el gobierno nacional realizó formaciones para que sus funcionarios/as conozcan las obligaciones que se desprenden del Acuerdo?, ¿dispuso las medidas necesarias para generar capacidades profesionales y técnicas para cumplir el Acuerdo?

3.2 ¿Cómo lo medimos?

Para cada uno de estos ejes, EscazúBarómetro utiliza **indicadores simples pero rigurosos**, que permiten evaluar tanto las normas como su aplicación real. Para generar una herramienta práctica y abordable, seleccionamos algunas de las principales obligaciones del Acuerdo y planteamos indicadores para su seguimiento. Es decir, la metodología no cubre el 100% de las obligaciones que asumen los Estados con Escazú, sino aquellas que consideramos más relevantes.

Indicadores legales, 26 en total

Analizan si el país cuenta con:

- Leyes
- Reglamentos
- Políticas o instituciones que incorporen las obligaciones del Acuerdo de Escazú.

En otras palabras: si el derecho **existe en el papel**.

Indicadores de práctica, 39 en total





Evalúan cómo esas normas:

- Se implementan en la realidad
- Funcionan en la vida cotidiana
- Producen efectos concretos para las personas

En otras palabras: si el derecho **funciona en la práctica**.

Escala de evaluación



Cada indicador se evalúa a partir de una **escala simple**, que permite identificar distintos niveles de implementación, desde situaciones incipientes hasta avances más consolidados. **La escala va de 0 a 3**, respaldada por una guía técnica y justificaciones normativas y documentales, que permiten calificar el nivel de cumplimiento de manera consistente y verificable. Los valores corresponden a:

-  0: ausencia total de condiciones
-  1: bajo nivel de cumplimiento
-  2: nivel medio de cumplimiento
-  3: alto nivel de cumplimiento

El sistema de puntuación promedia los resultados por pilar temático (general, acceso a la información, participación pública, acceso a la justicia, protección de defensores ambientales y fortalecimiento de capacidades) y permite ponderar la influencia de indicadores legales y prácticos para obtener un puntaje global.

Tener la ley no siempre significa que funcionen

Uno de los principios centrales de la metodología es distinguir entre:

-  Tener normas que reconocen derechos,
-  Garantizar que esos derechos se ejerzan efectivamente.

Por eso, la metodología del EscazúBarómetro pone el foco no solo en los marcos legales, sino también en la experiencia real de las personas frente al Estado. A los indicadores legales se les asigna un peso del treinta por ciento (30%) y a los prácticos una relevancia del setenta por ciento (70%), reflejando la importancia de evaluar la aplicación real de las normas.



Cada obligación recibe una calificación numérica a partir de estos indicadores. Luego, se calcula un promedio entre los indicadores legales y prácticos, lo que permite obtener un puntaje total de implementación.

Ejemplo: un país puede tener una ley de acceso a la información ambiental, pero si las respuestas no llegan, son incompletas o inaccesibles, el derecho no se cumple plenamente.

Según la ponderación, para cada pilar se analizan los resultados de acuerdo a la **Tabla 1**:

Nivel de implementación: AVANZADO	Nivel de implementación: PROCESO	Nivel de implementación: INICIAL	Nivel de implementación: INCIPIENTE
Obtener un puntaje dentro de la BANDA AVANZADO en cualquiera de los pilares, significa que se han implementado entre un 70% y un 100% de las obligaciones que contiene el pilar.	Obtener un puntaje dentro de la BANDA EN PROCESO para cualquiera de los pilares, significa que se han implementado entre un 69% y un 40% de las obligaciones que contiene el pilar.	Obtener un puntaje dentro de la BANDA INICIAL para cualquiera de los pilares, significa que se han implementado entre un 39% y un 20% de las obligaciones que contiene el pilar.	Obtener un puntaje dentro de la BANDA INCIPIENTE para cualquiera de los pilares, significa que se han implementado entre un 19% y un 0% de las obligaciones que contiene el pilar.

Esta escala facilita:

- La comparación entre países
- El seguimiento en el tiempo
- La identificación de brechas específicas

A partir de la ponderación de resultados de los cuatro pilares, cada país se ubica en una banda de implementación dentro de los mismos rangos indicados en la **Tabla 1**.

Con estas herramientas podrás desarrollar tu propia medición sobre el alcance del Escazú en uno o más países. En la próxima sección te contamos cómo usar la matriz.

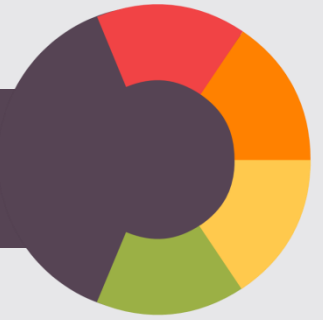
Puedes descargar la matriz completa de indicadores y la tabla de resultados en:



4. Paso a paso: cómo aplicar la metodología

Esta sección ofrece una guía práctica para aplicar la metodología de EscazúBarómetro en un país determinado. El enfoque es flexible: puede adaptarse a distintos contextos nacionales y ser utilizado por organizaciones, equipos de investigación o instituciones públicas.





Paso 1. Definir el país

Qué mirar



El país a evaluar, recuerda que la metodología está pensada para evaluar a los Estados parte del Acuerdo de Escazú. Asegúrate de que el país haya firmado y ratificado el Acuerdo.



La escala de análisis: esta guía está pensada especialmente para evaluar la implementación del Acuerdo a nivel país, luego de obtener resultados para varios países puedes hacer comparaciones entre ellos.



El período de tiempo a considerar. Puedes definir el periodo más conveniente, idealmente, a partir del momento en que el país en cuestión ratificó Escazú.

Qué preguntas hacerse



¿Se quiere analizar la situación actual o cómo ha evolucionado desde la ratificación de Escazú?








¿Existen factores políticos o institucionales que condicionen su implementación?






¿Cuál era la situación normativa previa a la aprobación de Escazú?

Qué fuentes usar

-  Marco institucional del país.
-  Información oficial sobre estructura del Estado.
-  Informes previos de implementación de Escazú.
-  Informes generados por la sociedad civil sobre derechos de acceso en materia ambiental.
-  Información difundida en medios de comunicación para comprender el contexto general del país en la materia.

Paso 2. Relevar el marco legal (indicadores legales)

Qué mirar

-  Constitución, leyes, decretos y reglamentos.
-  Políticas públicas y planes vinculados al ambiente.
-  Instituciones estatales con competencia en materia ambiental y responsables de implementar el Acuerdo de Escazú.

Qué preguntas hacerse

¿Las normas nacionales incorporan las obligaciones del Acuerdo de Escazú?

¿Existen mecanismos formales para garantizar los derechos?

¿Las responsabilidades institucionales están claramente definidas?

¿Hubo cambios o actualizaciones normativas luego de la aprobación de Escazú?

¿Se crearon o reformaron dependencias públicas luego de la aprobación de Escazú?

Qué fuentes usar

Legislación nacional y subnacional.

Portales oficiales de normativa.

Informes de organismos públicos e internacionales.

Paso 3: Analizar la implementación práctica (indicadores prácticos)

Qué mirar

- Funcionamiento real de los mecanismos existentes.
- Experiencias concretas de uso de los derechos.
- Obstáculos y barreras en la práctica.

Qué preguntas hacerse

- ¿La información ambiental se entrega de forma oportuna y comprensible?
- ¿Los procesos participativos inciden en las decisiones?
- ¿Las personas pueden acceder a la justicia sin enfrentar barreras excesivas?
- ¿Existen medidas efectivas de protección para personas defensoras?

Qué fuentes usar

- Casos documentados.
- Informes de organizaciones de la sociedad civil.
- Testimonios, entrevistas o registros públicos.
- Decisiones judiciales y administrativas.

Paso 4: Puntuar los indicadores (*tabla de resultados*)



Qué mirar

Resultados del análisis legal y práctico.

Evidencia disponible para cada indicador.

Qué preguntas hacerse

¿El indicador está plenamente, parcialmente o débilmente implementado?

Qué fuentes usar

Matriz de indicadores de EscazúBarómetro.

Evidencia recopilada en los pasos anteriores.

Criterios de evaluación definidos por la metodología.

Paso 5: Interpretar los resultados

Qué mirar

Tendencias generales.

Brechas entre derechos y entre países.

Áreas críticas e identificación de buenas prácticas.

Qué preguntas hacerse

¿Cuáles son los principales avances?

¿Existen avances formales sin aplicación real?

¿Hay diferencias entre lo normativo y lo práctico?

¿Dónde se concentran los mayores desafíos?

¿Qué ejes del Acuerdo presentan más debilidades?

¿Qué recomendaciones se pueden formular?



5. La aplicación piloto: ¿qué encontramos?

Aplicación piloto en cinco países

La metodología de EscazúBarómetro fue aplicada de manera piloto en cinco Estados partes del Acuerdo con realidades institucionales y socioambientales diversas.

El objetivo no fue establecer un ranking, sino **ofrecer un diagnóstico comparativo** que permita identificar avances, brechas y desafíos en la implementación del Acuerdo de Escazú.

Los resultados muestran que la región presenta **avances desiguales** y que, en muchos casos, existe una distancia significativa entre el marco normativo y su aplicación práctica.

La metodología se aplicó en:



Esta aplicación permitió poner a prueba los indicadores, ajustar criterios de evaluación y analizar distintos contextos institucionales, políticos y territoriales, incluyendo países con diferentes sistemas de organización territorial y realidades socioambientales diversas.

Resultados comparables

El proceso dio como resultado un conjunto de **datos comparables entre países**, que permiten identificar avances, brechas y desafíos comunes en la implementación del Acuerdo de Escazú². A la vez, permite identificar las áreas en las que cada país tiene mayor o menores avances, lo que podría motivar procesos de intercambio y diálogo entre los gobiernos para aprender de las buenas prácticas y superar los desafíos más comunes.

Recordamos que los indicadores diseñados no incluyen el cien por ciento de las obligaciones del Acuerdo, sino solo aquellas que fueron consideradas de mayor relevancia. Por ello, los resultados que presentamos a continuación brindan un panorama general pero no exhaustivo sobre la situación del Acuerdo en cada país.

² Ver la sección 6 Principales hallazgos regionales de este documento para conocer los resultados arrojados en la medición para cada país.

Principales hallazgos por país

Argentina



Nivel de implementación: EN PROCESO

Puntaje global: 64%

Muestra avances importantes en el plano normativo, especialmente en acceso a la información y participación. No obstante, se observan brechas en la implementación práctica. El caso argentino resulta relevante porque evidencia la incidencia del contexto político en el cumplimiento del Acuerdo. El país avanzó en las obligaciones de Escazú hasta el año 2023, siendo uno de los primeros países en contar con un Plan de Implementación. Sin embargo, a partir de la llegada al poder del presidente Javier Milei, el gobierno nacional asumió una postura de rechazo a las políticas ambientales, lo que afectó también el avance sobre Escazú. Para este informe no pudimos encontrar información sobre avances sustantivos en la implementación del Acuerdo a partir de diciembre de 2023.

Indicadores



Legales: 90%



Prácticos: 53%

Los indicadores legales alcanzan niveles muy altos, especialmente en lo referido a los **mecanismos de participación pública**. Sin embargo, los indicadores prácticos muestran brechas: la **participación pública alcanza un 53%**, mientras que la protección de personas defensoras del ambiente **se ubica cerca del 33%**.

Chile



Nivel de implementación: **AVANZADO**

Puntaje global: **70%**

Presenta un nivel de implementación relativamente alto, siendo el único país que alcanza el 70% necesario para ubicarse en un nivel de implementación Avanzado. Cuenta con marcos legales más consolidados y mecanismos institucionales en funcionamiento. Sin embargo, **persisten desafíos en la calidad y efectividad de la participación pública**. Debe anotarse que a comienzos del 2026 Chile vivió un cambio de gobierno, a sólo un día de su llegada a la Presidencia José Antonio Kast definió retirar cerca de 43 decretos que contenían medidas de protección ambiental, por lo que la sociedad civil del país alerta sobre posibles retrocesos en la implementación de Escazú (Mongabay, 2026).

Indicadores



Legales: 77%

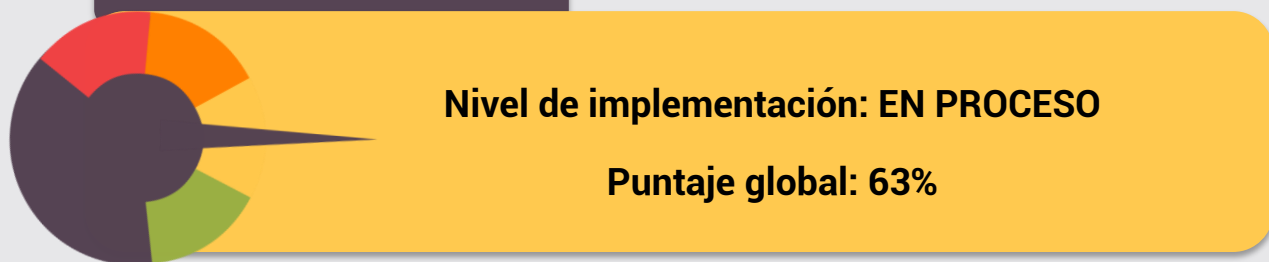


Prácticos: 67%

En los indicadores legales, las obligaciones vinculadas al **acceso a la información ambiental alcanzan una implementación elevada**, sin embargo, en materia de acceso a la información en manos de privados Chile presenta vacíos normativos que pueden vulnerar derechos ambientales. **La principal falencia normativa del país se ubica en lo referido a defensores ambientales**, pues no existe marco regulatorio específico para su protección, aunque recientemente se aprobó una reglamentación administrativa en este ámbito. En los indicadores

prácticos, el promedio general desciende levemente. El país presenta un alto cumplimiento de las medidas generales para implementar Escazú a un 100% como tener una ruta de implementación, designar a una autoridad responsable y realizar consultas públicas, mientras que **requiere fortalecer las acciones para el cumplimiento de las obligaciones de protección a defensores ambientales y acceso a la justicia en la materia.**

Colombia



Registra desafíos estructurales vinculados a la violencia contra personas defensoras del ambiente incluso en contextos donde existen normas formales. Durante varios años consecutivos el país ha sido calificado como el lugar del mundo más riesgoso para la defensa del territorio (Global Witness, 2025), lo que convierte a la implementación de Escazú en una necesidad urgente para el país.

Indicadores



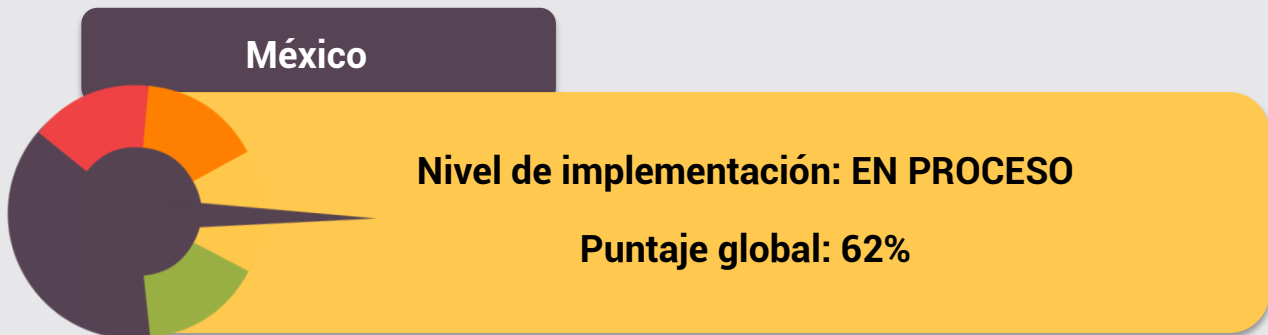
Legales: 75%



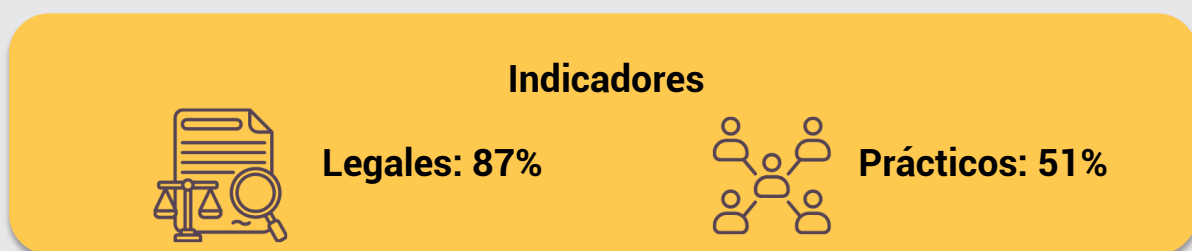
Prácticos: 63%

Los indicadores legales alcanzan un puntaje global de 75%, mientras que en obligaciones como generación y difusión de información ambiental y participación pública alcanzan un **100%**. Inclusive, el país cuenta con normativa que debería ser adecuada para la protección de personas defensoras del ambiente. Sin embargo, los indicadores prácticos muestran una **caída significativa hasta el 63% global**, especialmente en protección de personas defensoras del ambiente,

dónde se considera que las medidas del Estado son insuficientes para frenar la violencia contra esta población. El caso de Colombia representa un ejemplo relevante sobre la distancia que puede existir entre la norma y la práctica. Pese a tener un marco normativo de avanzada en algunos aspectos esenciales, el mismo no se lleva a la práctica de manera efectiva.



Cuenta con un marco legal robusto, pero enfrenta dificultades en la aplicación efectiva de los derechos, particularmente en el acceso a la justicia ambiental y la protección de personas defensoras. Se destaca que el país aún no cuenta con una ruta integral de implementación para Escazú.



En los indicadores legales, el acceso a la información ambiental, la generación y difusión de información ambiental y el acceso a la justicia ambiental **alcanzan un 100%**, los demás indicadores legales alcanzan un puntaje superior al 60%. En contraste, los indicadores prácticos presentan niveles de cumplimiento inferiores, en especial, la protección de personas defensoras del ambiente obtiene un **0%**. Igual que Colombia, México está entre los países más peligrosos del mundo para el ejercicio de la defensa del ambiente y el territorio (Global Witness, 2025).

Panamá



Nivel de implementación: INICIAL

Puntaje global: 33%

Se encuentra en una etapa incipiente de implementación, con avances limitados y desafíos significativos tanto en el plano normativo como en la práctica.

Indicadores



Legales: 55%



Prácticos: 24%

Los resultados son bajos tanto en indicadores legales como prácticos. En el plano legal, el puntaje más alto lo obtiene en el pilar de **acceso a la información pública (89%)**, mientras que, en participación desciende a 33% y en el ámbito de protección a defensores no se identificaron medidas legales adecuadas. En los indicadores prácticos, **sólo el pilar de acceso a la información supera el 50% ubicándose en 68%**, mientras que los demás pilares se ubican en un rango inferior de implementación, arrojando un nivel de implementación muy bajo (33%) en los indicadores prácticos. Cabe mencionar que el diagnóstico realizado por el Gobierno de Panamá para aprobar la Ruta de implementación del Acuerdo establece varios de los desafíos identificados por este informe (OGP, 2023).

Clave de lectura

Estos resultados no buscan clasificar países, sino **identificar patrones, brechas y oportunidades de mejora**, aportando evidencia para fortalecer la implementación del Acuerdo de Escazú en la región.

6. Principales hallazgos regionales



El análisis comparativo realizado a través de EscazúBarómetro permite identificar **tendencias comunes en la región**, más allá de las particularidades de cada país. Estos hallazgos ofrecen una lectura regional sobre cómo se está implementando –o no– el Acuerdo de Escazú.



Las leyes avanzan más rápido que la práctica

En la mayoría de los países analizados, los **marcos legales muestran mayores avances** que su implementación efectiva. Especialmente en Argentina, México o Colombia, los marcos normativos eran previos a la aprobación de Escazú. Mientras que en el caso de Panamá, al no existir un marco normativo sólido antes de la aprobación del Acuerdo, el camino a recorrer por el país para adaptarse a Escazú es más inclinado.

En los cinco países, si bien existen leyes, normas y compromisos formales alineados con el Acuerdo de Escazú, estos no siempre se traducen en prácticas accesibles, oportunas y eficaces para las personas.

Tener la ley no garantiza el ejercicio del derecho.



La participación pública sigue siendo un punto débil

Los mecanismos de participación pública continúan siendo uno de los principales desafíos en la región. Pese a ser uno de los ejes con marcos normativos más desarrollados, en la práctica su cumplimiento es limitado. El sector privado juega un papel fundamental en este derecho, su compromiso con Escazú es necesario para garantizar una participación oportuna, pertinente y vinculante.

En muchos casos, la participación:

- Ocurre en etapas tardías
- Carece de información clara y comprensible
- No tiene incidencia real en las decisiones finales

Participar no siempre significa decidir.



La protección de personas defensoras es la gran deuda regional

La situación de las personas defensoras del ambiente emerge como uno de los aspectos más críticos en la implementación del Acuerdo de Escazú.

Persisten altos niveles de violencia, amenazas y criminalización, junto con **respuestas estatales insuficientes o inexistentes** para garantizar su protección integral.

Sin personas defensoras protegidas, no hay democracia ambiental.



Brechas territoriales y desigualdades persistentes

Los resultados también evidencian **fuertes diferencias internas** dentro de los países, especialmente en Estados federales o con altos niveles de desigualdad territorial.

El acceso a los derechos de Escazú no es igual en todos los territorios ni para todas las personas.

El lugar donde se vive sigue condicionando el acceso a los derechos ambientales.

7. Recomendaciones para Estados y sector privado

Dar cumplimiento a las obligaciones definidas en el Acuerdo de Escazú requiere de instituciones activas, dispuestas a identificar y resolver las brechas existentes entre la letra del Acuerdo y la realidad de cada país. Aquellos países que han dado pasos significativos en ese camino deben mantenerse en esa línea para evitar retrocesos y vulneraciones a los derechos colectivos en materia ambiental y de Derechos Humanos.

La Cooperación y el intercambio entre gobiernos puede ser una herramienta de gran utilidad para dar cumplimiento al Acuerdo, compartir buenas prácticas y desafíos mejora las capacidades estatales. Asimismo, es importante el trabajo en todas los niveles administrativos, los gobiernos subnacionales también tienen la obligación y el potencial de mejorar el acceso a los derechos reconocidos en Escazú. El trabajo de la CEPAL para fortalecer la cooperación regional en esta materia ha sido y seguirá siendo fundamental.

Los Estados deben definir marcos legales adecuados, remover barreras para la participación de grupos en situación de vulnerabilidad, cumplir con las medidas de protección necesarias a defensores y comunidades, neutralizar a quiénes amenazan y agreden a las personas defensoras y regular las industrias potencialmente dañinas para el medio ambiente y los Derechos Humanos. Condicionar el acceso a beneficios estatales al cumplimiento de estándares ambientales y de derechos humanos, disponiendo medidas de transparencia activa, participación vinculante y protección adecuada.

Las empresas deben cumplir con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, tomando medidas como: promover la transparencia activa, por ejemplo, publicando información ambiental completa y en lenguaje accesible; buscar el consenso con las comunidades potencialmente afectadas, realizando procesos de consulta previa, libre e informada (CLPI) con altos estándares; rechazar cualquier acción violenta en contra de las y los defensores.

8. Desafíos y límites del monitoreo

El monitoreo de la implementación del Acuerdo de Escazú es un proceso complejo, atravesado por múltiples desafíos estructurales. Reconocer estos límites es parte central del enfoque de EscazúBarómetro y **fortalece la transparencia y la calidad del análisis**.

Falta de información pública y accesible

Uno de los principales desafíos identificados es la **escasez de información pública**, o su disponibilidad en formatos poco accesibles, desactualizados o fragmentados.

En muchos casos, la falta de datos dificulta evaluar de manera precisa cómo se implementan los derechos en la práctica.

Sin información pública, el monitoreo ciudadano se vuelve limitado.

Diferencias territoriales en países federales

En países con estructuras federales o altamente descentralizadas, la implementación del Acuerdo de Escazú presenta **fuertes disparidades entre territorios**.

Estas diferencias dificultan los análisis a nivel nacional y muestran que los avances no siempre son homogéneos dentro de un mismo país.

La implementación depende, muchas veces, del lugar donde se vive.

Necesidad de datos actualizados y continuos

La implementación del Acuerdo de Escazú es un proceso dinámico. Cambios normativos, institucionales o políticos pueden modificar rápidamente el estado de los derechos, lo que hace indispensable **contar con información actualizada y mecanismos de seguimiento periódico**.

Sin actualización constante, los diagnósticos pierden vigencia.

El rol central de la sociedad civil

El monitoreo de Escazú no puede recaer únicamente en los Estados. Las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos territoriales, la academia y el periodismo cumplen un rol fundamental en:

- Producir información,
- Documentar casos,
- Visibilizar brechas,
- Y exigir rendición de cuentas.

Sin participación activa de la sociedad civil, el monitoreo pierde profundidad y legitimidad.



Mirada final

Reconocer estos desafíos no debilita el EscazúBarómetro. Por el contrario, reafirma su carácter como una herramienta **abierto, perfectible y orientada a fortalecer la democracia ambiental** en la región.

9. ¿Para qué sirve esta guía?

Esta guía fue pensada como una herramienta práctica y abierta, orientada a acompañar a distintos actores en el uso de la metodología de EscazúBarómetro y en el fortalecimiento de la implementación del Acuerdo de Escazú.

Su objetivo es aportar a la generación de **evidencia para la acción**. Conocer la situación real de implementación de Escazú es el primer paso para definir estrategias de mejora y garantizar los derechos que consagra.

Incidencia y defensa de derechos

La guía permite identificar brechas concretas en la implementación del Acuerdo de Escazú y producir evidencia para:

- Elaborar recomendaciones de política pública,
- Dialogar con autoridades,
- Impulsar reformas normativas o institucionales,
- Fortalecer campañas de incidencia y advocacy.

Periodismo e investigación comunicacional

Para periodistas y comunicadores/as, la guía ofrece:

- Un marco claro para interpretar datos sobre democracia ambiental,
- Insumos para investigaciones periodísticas,
- Evidencia para contextualizar conflictos socioambientales,
- Criterios para evaluar compromisos estatales más allá del discurso

Seguimiento ciudadano y control social

La guía puede ser utilizada por organizaciones, colectivos y personas interesadas en:

- Monitorear el cumplimiento de los derechos ambientales,
- Exigir información y rendición de cuentas,
- Documentar casos y experiencias territoriales,
- Fortalecer la participación informada de la ciudadanía.

Diálogo con gobiernos e instituciones públicas

EscazúBarómetro también busca ser una herramienta de **diálogo constructivo** con los Estados, aportando:

- Diagnósticos basados en evidencia,
- Insumos para mejorar políticas públicas,
- Criterios claros para evaluar avances y desafíos,
- Oportunidades de cooperación y mejora continua.

Investigación académica

Para la academia, la guía ofrece:

- Una metodología sistematizada y replicable,
- Indicadores comparables a nivel regional,
- Una base para estudios comparativos y análisis longitudinales,
- Insumos para investigaciones interdisciplinarias sobre democracia ambiental.

En síntesis

Esta guía busca que más personas y organizaciones puedan **comprender, usar y replicar** la metodología de EscazúBarómetro, contribuyendo a que el Acuerdo de Escazú se implemente de manera efectiva en toda la región.

EscazúBarómetro es una herramienta abierta y en constante construcción. Su valor crece en la medida en que más personas y organizaciones la exploran, la usan y la ponen en diálogo con sus propios contextos y luchas.

Explorar la plataforma

La plataforma de **EscazúBarómetro** permite visualizar de manera clara y comparativa el estado de implementación del Acuerdo de Escazú en distintos países de la región.

Explorarla es el primer paso para conocer avances, brechas y desafíos en materia de democracia ambiental.

Descargar y utilizar los datos

Los datos producidos por EscazúBarómetro están pensados para ser **reutilizados**.

Pueden servir como insumo para informes, investigaciones, piezas periodísticas, procesos de incidencia o seguimiento ciudadano.

Usar los datos es una forma concreta de fortalecer la rendición de cuentas. Puedes descargarlos **aquí**.



Replicar la metodología

La metodología presentada en esta guía fue diseñada para ser **replicable y adaptable**.

Organizaciones, equipos de investigación e instituciones públicas pueden utilizarla para:

- Aplicar el monitoreo en otros países,
- Profundizar análisis a nivel subnacional,
- Realizar seguimientos periódicos en el tiempo.



Explora el EscazúBarómetro
escazubarometro.asuntosdelsur.org



Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2008) Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos, HRI/MC/2008/3. Disponible en: <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2019/06/012-Informe-sobre-los-Indicadores-para-Promover-y-Vigilar-los-Derechos-Humanos.pdf>

Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP). (s.f.). Monitoreo y garantía del acceso a la información pública. Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/aaip>

Agencia Nacional de Tierras (ANT). (2023). Proyecto ECOS: Cooperación regional para enfrentar los delitos ambientales. Colombia. Disponible en: <https://www.unodc.org/rocol/es/proyectospaíses/ecos-cooperacion-regional-para-enfrentar-los-delitos-ambientales.html>

AIDCA. (2025). Defensores Ambientales en Argentina. El rol de los pueblos indígenas. Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente. Disponible en: <https://aidca.org/wp-content/uploads/2025/03/RIDCA7-ambiental-viscelli-DEFENSORES-AMBIENTALES-EN-ARGENTINA.-EL-ROL-DE-LOS-PUEBLOS-INDIGENAS-1.pdf>

Amnesty International. (2023). México: La criminalización del derecho a la protesta. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/09/mexico-land-defenders-criminalized-right-to-protest/>

Argentina. Congreso de la Nación. (2002). Ley 25.675. Ley General del Ambiente. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25675-79980/texto>

Argentina. Congreso de la Nación. (2004). Ley 25.831. Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental. Buenos Aires. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91548/norma.htm>

Argentina. Congreso de la Nación. (2016). Ley 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública. Buenos Aires. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>

Argentina. Congreso de la Nación. (2020). Ley 27.566. Acuerdo de Escazú. Buenos Aires. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=7055B15399D6F387E09C548D69738007?id=343259>

Argentina. Congreso de la Nación. (2021). Ley 27.621. Ley de Educación Ambiental Integral. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27621-350594/texto>

Argentina. Congreso de la Nación. (2022). Ley 27.642. Ley de Promoción de la Alimentación Saludable. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/ley-de-promocion-de-la-alimentacion-saludable>

Argentina. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). Plan Nacional para la Implementación del Acuerdo de Escazú en la República Argentina. Buenos Aires. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/plan_nacional_acuerdo_de_escazu.pdf

Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. (2003). Decreto 1172/2003. Reglamento de Audiencias Públicas. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1172-2003-90763>

Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. (2024). Decreto 780/2024. Boletín Oficial de la República Argentina. Disponible en:
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=82957>

Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. (2024). Resolución 98/2024. Boletín Oficial de la República Argentina. Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301700/20240109>

Argentina. Subsecretaría de Ambiente. (s.f.). Procedimiento para el Trámite de Solicitudes de Información Pública Ambiental. Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/solicitud-de-informacion-publica>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1980). Constitución Política de la República de Chile. Santiago. Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1994). Ley N° 19.300. Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Santiago. Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30667>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1999). Ley N° 19.253. Ley Indígena. Santiago. Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30620>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1999). Ley N° 19.880. Ley de Procedimiento Administrativo. Santiago. Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=210676>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2003). Ley N° 20.285. Ley de Transparencia de la Función Pública. Santiago. Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2012). Ley N° 20.600. Ley de Tribunales Ambientales. Santiago. Disponible en:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1034863>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2013). Decreto N° 1. Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC). Santiago. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1050536>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). Ley N° 21.364. Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres. Santiago. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163423>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). Ley N° 21.430. Garantía y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Santiago. Disponible en:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

Cámara de Diputados de México. (1996). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). México. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

Cámara de Diputados de México. (2014). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). México. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Cámara de Diputados de México. (2015). Ley General de Archivos. México. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>

Cámara de Diputados de México. (2017). Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. México. Disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRA_200521.pdf

Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (CEDHNL). (s.f.). Grupos en situación de vulnerabilidad. México. Disponible en:

https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/presentaciones/CEDHNL_VII_SeminarioDHS/ModuloII/Grupos-en-situacion-de-vulnerabilidad.pdf

Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA). (2025). Informe sobre defensores ambientales en México 2024. México. Disponible en:

https://cemda.org.mx/wp-content/uploads/2025/04/INFORMEDEFENSORES_2024_WEB.pdf

Centro de Información Ambiental (CIAM). (s.f.). Sistema Integrado de Información Ambiental (SInIA). Argentina. Disponible en:

<https://ciam.ambiente.gob.ar/>

Centro de Incidencia Ambiental (CIAM). (s.f.). Participación ciudadana en Panamá. Disponible en:

<https://prefasia.miambiente.gob.pa/participacion-ciudadana/>

Chile. Ministerio del Medio Ambiente. (2024). *Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú (PIPE) 2024-2030*. Santiago. Disponible en: <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Plan-Nacional-de-implementacion-participativa-del-Acuerdo-de-Escazu-Chile-2024-2030.pdf>

Chile. Ministerio del Medio Ambiente. (s.f.). Reporte de medidas del PIPE. Santiago. Disponible en: <https://escazu.mma.gob.cl/reporte-de-medidas-pipe/>

Chile. Ministerio del Medio Ambiente. (s.f.). Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Santiago. Disponible en: <https://sinia.mma.gob.cl/>

Chile. Ministerio del Medio Ambiente. (s.f.). Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC). Santiago. Disponible en: <https://retc.mma.gob.cl/>

Chile. Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). (s.f.). Expedientes del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (ESEIA). Santiago. Disponible en: <https://seia.sea.gob.cl>

Chile. Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). (s.f.). Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA). Santiago. Disponible en: <https://snifa.sma.gob.cl>

Chile. Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). (s.f.). Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres. Santiago. Disponible en: <https://web.senapred.cl/>

Colombia. Congreso de la República. (1993). Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>

Colombia. Congreso de la República. (1998). Ley 472 de 1998. Acciones Populares y de Grupo. Bogotá. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188>

Colombia. Congreso de la República. (2011). Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Bogotá. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=118947>

Colombia. Congreso de la República. (2014). Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Bogotá. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687091>

Colombia. Congreso de la República. (2022). Ley 2195 de 2022. Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Bogotá. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202195%20DEL%2018%20DE%20ENERO%20DE%202022.pdf>

Colombia. Congreso de la República. (2022). Ley 2273 de 2022. Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Escazú. Bogotá. Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/ley_2273_de_2022.pdf

Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). Resolución 0839 de 2023. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC). Bogotá. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-no-0839-del-28-de-agosto-de-2023/>

Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024). Estrategia de Participación de la ANLA. Bogotá. Disponible en: <https://www.anla.gov.co/images/documentos/politicas/participacion/2024-04-11-anla-Estrategia-Participaci%C3%B3n-ANLA.pdf>

Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (2020). Resolución 1519 de 2020. Bogotá. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30044657>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Santiago. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43301-acceso-la-informacion-la-participacion-la-justicia-asuntos-ambientales-america>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Guía de implementación. Santiago. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/28aa1443-4775-4430-8f15-13a3640bd74f/content>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2025). Ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Panamá. Santiago. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/82530-ruta-la-implementacion-acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). Acceso a la información en manos de privados. Disponible en:

<https://www.dejusticia.org/litigation/acceso-a-informacion-de-interes-publico-ambiental-en-manos-de-particulares-presentamos-intervencion-a-la-corte-constitucional/>

Consejo Nacional de Archivos (CONARCH). (s.f.). Sistema Nacional de Archivos. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sna>

Consejo para la Transparencia (CPLT). (s.f.). Quiénes somos. Chile. Disponible en: <https://www.consejotransparencia.cl/quienes-somos/>

Dejusticia. (s.f.). Acceso a información de interés público ambiental en manos de particulares. Colombia. Disponible en:

<https://www.dejusticia.org/litigation/acceso-a-informacion-de-interes-publico-ambiental-en-manos-de-particulares-presentamos-intervencion-a-la-corte-constitucional/>

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). (2024). Primer informe del Observatorio del Acuerdo de Escazú en Argentina: "Coordenadas para una democracia ambiental en Argentina". Buenos Aires. Disponible en: <https://farn.org.ar/primer-informe-del-observatorio-del-acuerdo-de-escazu-en-argentina/f>

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). (2024). La COP3 de Escazú debe avanzar en la protección de personas defensoras del ambiente. Buenos Aires. Disponible en: <https://farn.org.ar/la-cop3-de-escazu-debe-avanzar-en-la-proteccion-de-personas-defensoras-del-ambiente/>

Global Witness. (2024). Missing Voices: Land and Environmental Defenders in Crisis. Londres. Disponible en: <https://globalwitness.org/en/campaigns/land-and-environmental-defenders/missing-voices/>

Gobierno de México. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). (s.f.). Acciones del Estado mexicano. México. Disponible en: <https://www.gob.mx/inpi>

Gobierno de Panamá. (2021). Decreto Ejecutivo 251 de 2021. Gabinete de Gestión Integral de Riesgos a Desastres. Panamá. Disponible en: <https://www.sinaproc.gob.pa/wp-content/uploads/2022/12/Gird-politica.pdf>

Gobierno de Panamá. Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI). (2024). Informe de Gestión. Panamá. Disponible en: https://antai.gob.pa/wp-content/uploads/2024/06/DAI-016_Censurado.pdf

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (s.f.). Informes del Estado del Ambiente y los Recursos Naturales. Colombia. Disponible en: <https://ideam.gov.co/sala-de-prensa/informes/Estado-del-ambiente-y-los-recursos-naturales>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (s.f.). Manual de la Plataforma Nacional de Transparencia. México. Disponible en: <https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2023/Manual%20SEPI%20-%20INFO%20CDMX.pdf>

Lara, I. (2021). Democracia ambiental y gobernanza regional en América Latina. En La Democracia Importa. Buenos Aires: Asuntos del Sur. Disponible en: https://asuntosdelsur.org/wp-content/uploads/2022/01/paper_18_as.pdf

México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (s.f.). Protección de derechos humanos. México. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/>

México. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). (s.f.). Protocolo de Atención Prioritaria a grupos históricamente discriminados. México. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/publicaciones/protocolo-de-atencion-prioritaria-accesible-y-de-calidad-a-grupos-hisoricamente-discriminados/>

Mongabay Latam. (2024). Desafíos ambientales de Argentina en 2024: ¿Cómo instalar una agenda sostenible?. Disponible en:

<https://es.mongabay.com/2024/01/desafios-ambientales-argentina-2024-instalar-una-agenda-sostenible/>

Mongabay (2026). Chile: Kast frena las áreas protegidas en salares y otras 37 normas ambientales aprobadas por Boric. Disponible en:

<https://es.mongabay.com/2026/03/chile-kast-frena-areas-protegidas-salares-normas-ambientales-boric/>

Observatorio Ciudadano de Corrupción. (2021). Informe Colombia: Seguimiento al Compromiso de Lima. Bogotá. Disponible en:

<https://transparenciacolombia.org.co/informe-colombia-seguimiento-al-compromiso-de-lima-2/>

OEA- GTPSS. (2018). Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el Protocolo de San Salvador, OEA/Ser.D/XXVI.23. Disponible en:

https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/MANUAL_INDICADORES.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (s.f.). Proyecto ECOS: Cooperación regional para enfrentar los delitos ambientales. Bogotá. Disponible en:

<https://www.unodc.org/rocol/es/proyectospaíses/ecos-cooperacion-regional-para-enfrentar-los-delitos-ambientales.html>

Panamá. Asamblea Nacional. (1998). Ley 41 de 1998. Ley General del Ambiente. Panamá. Disponible en: <https://vlex.com.pa/vid/ley-41-1998-ley-1049518458>

Panamá. Asamblea Nacional. (2002). Ley 6 de 2002. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Panamá. Disponible en: <https://antai.gob.pa/wp-content/uploads/2015/04/Ley-6-de-22-enero-2002.pdf>

Panamá. Asamblea Nacional. (2020). Ley 125 de 2020. Ratificación del Acuerdo de Escazú. Panamá. Disponible en:
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28956_A/GacetaNo_28956_a_20200206.pdf

Panamá. Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE). (2024). Informe del Estado del Ambiente – GEO Panamá 2024. Panamá. Disponible en:
<https://miambiente.gob.pa/?s=informe+del+estado>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2026). Guías para la participación ciudadana en la SEMARNAT. México. Disponible en: https://mexico.un.org/sites/default/files/2026-01/pnud_guias_semarnat_vf.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). (2023). Análisis de la situación actual de Chile para la implementación del Acuerdo de Escazú. Santiago. Disponible en:
<https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/04/Analisis-de-la-situacion-actual-de-Chile-para-la-implementacion-del-Acuerdo-de-Escazu-Consultoria-PNUMA.pdf>

Revista de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile. (s.f.). Acceso a la información en manos de privados. Santiago. Disponible en:
<https://revistaderechoambiental.uchile.cl/index.php/RDA/article/download/64364/69458/238372>

Sindicato de Industriales de Panamá (SIP). (s.f.). Sello Panamá Verde. Panamá. Disponible en: <https://industriales.org/proyectos/sello-panama-verde/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2025). Apuntes sobre el Acuerdo de Escazú en México. México. Disponible en:
<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2025-02/ApuntesEscazu.pdf>

Transparencia por Colombia. (2023). *Balance del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 desde una perspectiva de lucha contra la corrupción*. Bogotá. Disponible en:

<https://transparenciacolombia.org.co/balance-del-plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026/>

Transparencia por Colombia. (2024). Línea base de acceso a la información en el sector ambiental en Colombia. Bogotá. Disponible en:

<https://transparenciacolombia.org.co/acceso-a-la-informacion-en-el-sector-ambiental-en-colombia/>

Transparencia por Colombia y Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS). (2021). Acciones para promover la Gobernanza Transparente de los Recursos Naturales en Colombia (TGNR). Bogotá. Disponible en:

<https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2023/04/reporte-final-tngr.pdf>

UNDP. (2022). UNDP Guidance Notes on the Social and Environmental Standards (SES). Stakeholder engagement. https://ses-toolkit.info.undp.org/sites/g/files/zskgke446/files/SES%20Document%20Library/Uploaded%20October%202016/UNDP%20SES%20Stakeholder%20Engagement%20GN_Final_rev_July2022.pdf

WRI & Environmental Management and Law Association (EMLA). (2016). The Aarhus Convention Index. INTRODUCTION AND INDICATORS FOR PILOT TESTING. <https://accessinitiative.org/resource/aarhus-convention-indicators/>



ESCAZÚBARÓMETRO

UN PROYECTO DE:



CON EL APOYO DE:

